



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Lima, 22 de noviembre del 2017

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 07093-R-17

Lima, 22 de noviembre del 2017

Visto el expediente con registro de Mesa de Partes N° 09798-SG-17 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre aprobación del Reglamento de Vinculación y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 07047-R-17 de fecha 17 de noviembre del 2017, se aprobó el Reglamento de Vinculación y Seguimiento de Graduados de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Oficio N° 1021-VRAP-2017, el Vicerrectorado Académico de Pregrado solicita se deje sin efecto la Resolución Rectoral N° 07047-R-17 y se apruebe el Reglamento de Vinculación y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por las consideraciones expuestas;

Que el referido Reglamento tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la vinculación y seguimiento al egresado y graduado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Informe N° 1946-OGAL-2017, la Oficina General de Asesoría Legal señala que dicho reglamento es concordante con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad, emitiendo opinión favorable al respecto;

Que cuenta con el Proveído s/n del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1° Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 07047-R-17 de fecha 17 de noviembre del 2017 por las consideraciones expuestas.*
- 2° Aprobar el **Reglamento de Vinculación y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos**, que en fojas cuatro (04) forma parte de la presente resolución.*
- 3° Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Elizabeth Canales Aybar, Rectora (e) (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

sbm